MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca, 18 de junio de 2025

Señor
TC. LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO
Gerente del proyecto

ASUNTO: Reevaluación financiera y económica del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 074-CENACTOLEMAIDA-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA DEL ECOPARQUE DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO L (BASEN) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", de acuerdo con las especificaciones técnicas**

1. **K&J T.C S.A.S.**

Oferente **K&J T.C SAS** identificado con NIT 901450685-3 con domicilio en el municipio de Melgar y representado legalmente por José Eduardo Peña Fiaga

- **SUBSANACION OFERTA ECONOMICA**

K&J T.I. & CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T.: 901450685-3
Régimen Común

Melgar, 16 de junio de 2025

Señores
CENAC TOLEMAIDA
Tolemaida

Ref: MC-074-CENACTOLEMAIDA-2025

Asunto: Justificación de precios bajos

Yo **JOSE EDUARDO PEÑA FIAGA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal, de **K&J TI & CONSTRUCCIONES SAS**, por medio de la presente me permito explicar las razones que determinaron los valores ofrecidos de la siguiente manera:

1. **K&J TI & CONSTRUCCIONES SAS** es una sociedad que posee experiencia y suficiente trayectoria en la ejecución de proyectos de obras civiles, de los cuales todos se han cumplido satisfactoriamente a cabalidad, con calidad, cumplimiento, con Entidades públicas y privadas.

2. Con el fin de que la entidad considere dentro de su evaluación nuestra amplia experiencia en el objeto del presente proceso y que desde esa experiencia nos permitimos certificar el conocimiento que tenemos de todo tipo de obras civiles como son; mantenimientos, adecuaciones, construcciones en general, que componen las mismas especificaciones de los trabajos a realizar.

3. Los precios por nosotros ofertados corresponden a precios totales por cada ítem, conforme al formulario de oferta económica del SECOP II y a las especificaciones técnicas, que estaban dentro de un rango aceptable y competitivo para cualquier oferente. Por lo anterior y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo especificaciones técnicas mínimas, los argumentos del numeral 1 anteriormente descritos y buscando cumplir con los mandatos del principio de economía y el criterio de selección de la oferta, presentamos la oferta de menor precio que cumplen con las condiciones especificaciones técnicas.

4. Hemos presentado una oferta económica, esperando obtener un margen de utilidad/ganancia moderado, no excesivo, pero sería en su conjunto, sin subestimar los costos necesarios para el logro de la ejecución del contrato, acatando el principio de eficiencia y eficacia inmersos en el principio de economía establecidos en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con un análisis previo de costos, ajustándonos estrictamente al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para no poner en riesgo la correcta ejecución del contrato de acuerdo a nuestras ventajas comerciales, teniendo en cuenta así mismo los descuentos y deducciones por concepto de impuestos, los cuales en su conjunto se tuvieron en cuenta más las retenciones de Ley, variables que integralmente fueron incluidas en los precios ofertados.

5. Somos una empresa dedicada a atender la compra pública y privada, venta de bienes y servicios de construcción a entidades estatales y privadas, especializada en realizar contratos con las mismas; ésta es una actividad comercial que no requiere de altas inversiones en publicidad, propaganda y mercadeo, teniendo en cuenta que la manera como se accede a las oportunidades de negocio es a través del portal de contratación plataforma SECOP II, disponibles para todas las empresas constituidas en el país a nivel nacional. Por otro lado, al no

existir la necesidad de asumir el pago de altos cánones de arrendamiento y bodegaje para acceder a los clientes, así como altas cargas salariales y prestacionales, nos permite suprimir de los precios de los productos estos costos y ofrecer un mejor precio al consumidor final, únicamente para entidades del sector público, a diferencia de otras empresas posicionadas en el comercio que se ven obligadas a realizar inversiones por este concepto y que finalmente son costos que trasladan a sus clientes finales, incrementando los precios de los productos para recuperar su inversión, adicionalmente, tratándose de negocios puntuales donde se conoce con anticipación las condiciones contractuales, nuestra empresa no requiere mucho personal de planta, ésta circunstancia también representa una baja carga prestacional, que hace que la empresa pueda desarrollar sus actividades comerciales sin sobrecargarse de costos operacionales y prestacionales, lo cual nos permite celebrar contratos, ofreciendo mejores condiciones económicas a las entidades, sin que dicha circunstancia afecte la ejecución de los contratos. El servicio de transporte en la mayoría de los casos lo asumen nuestros proveedores hasta el destino que se les indique o en su defecto, contratamos dicho servicio con empresas especializadas de transporte de carga, que nos ofrecen precios muy económicos por ser clientes frecuentes y por los volúmenes de materiales de construcción que trasladamos a diferentes ciudades y poblaciones del país, para nuestros proyectos de obras civiles.

6. En el presente proceso de selección la entidad estatal, en aplicación del principio de planeación estableció un presupuesto oficial fundamentado en los estudios del mercado que hacen parte de los estudios previos, específicamente el presupuesto oficial establecido, frente al cual se está comparando el valor de nuestra oferta, sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la entidad solo publico las especificaciones técnicas sin los precios unitarios, partiendo de esta base, se realizó un desglose del valor total de nuestra oferta que en el cual se anexa, donde se evidencia que los precios no está desproporcionados ni es causal de precios artificialmente bajos.

Con las cotizaciones recibidas por la entidad se establece un "precio promedio", el cual sirve como referencia para el máximo valor de las ofertas y como punto de partida para satisfacer la necesidad de la Entidad, pero que no condiciona el valor mínimo de la oferta, ya que el principio de selección objetiva indica que la oferta más favorable es la que represente la mejor relación de costo-beneficio para la Entidad. En el escenario de libre competencia como lo es el presente proceso de selección, no debe ser aplicada automáticamente la comparación del valor de la oferta frente al presupuesto oficial, ya que la muestra que sirve de fundamento para establecer el presupuesto, es pequeña, en tal virtud, es objetivo que la Entidad reciba ofertas muy competitivas como la nuestra, por debajo del presupuesto oficial, ajustadas a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad dentro de dicho mercado que ofrece diferentes opciones al consumidor, según las condiciones comerciales del aquí oferente expuestas inicialmente.

7. Que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082-2015 tomado del texto original "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica en procesos de mínima cuantía" la propuesta presentada por nosotros el día 11 de junio de 2025 a la hora y fecha determinada en la cronología del proceso, estamos completamente seguros que hemos cumplido con todos los requerimientos y condiciones establecidas en la invitación asunto de la referencia, lo que nos lleva a concluir que la propuesta Jurídica, Financiera, Técnica y Económica, más favorable para los intereses de la entidad y en general de todas las partes involucradas.

Al revisar la totalidad de los ítems ofertados en el proceso de la referencia, se ha presentado una oferta económica responsable en su conjunto, acorde con los precios que mínimamente se pueden ofrecer, y, sobre todo, ajustándose a las especificaciones técnicas.

Con la presentación del desglose de nuestro cuadro con los precios ofertados nos encontramos argumentados para que la entidad contratante no encuentre formalizar límites a partir de los cuales presuma que la propuesta es artificial pues los mismos precios no están desproporcionados, es decir se encuentran dentro de unos rangos aceptables pues en el cuadro anexo se observa que nuestra propuesta es totalmente favorable para la entidad.

Cabe aclarar que la empresa que represento, como representante legal mi profesión es Ingeniero civil titulado por el Copnia.

Daremos estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas emanada por la entidad, el cumplimiento a la fecha de ejecución a partir que sea aceptada nuestra propuesta, de inmediato se dará inicio a las actividades a desarrollar, ya que contamos con el personal disponibles.

Para el desarrollo del contrato y presentación de nuestra propuesta, se tienen aproximadamente 1 ítem que conciernen única y exclusivamente a MANO DE OBRA directa o indirecta, calificada o no calificada, esto corresponde a un 10% de actividades o ítems del presupuesto ofertado, para estas actividades subcontratamos y manejamos una nómina propia mínima y una nómina por contratación de obra o labor y otra de prestación de servicios para el objeto a contratar, lo cual reduce coste en la ejecución sobre todo en la carga prestacional obligatoria sin menoscabar lo de ley, razón que nos asiste para, presupuestar los costos en un rango de 41% por debajo del presupuesto oficial de cada ítem cotizado con el menor valor, sin que este emprendimiento ponga en riesgo la ejecución del contrato.

Para el desarrollo del contrato y presentación de nuestra propuesta, se tienen aproximadamente 8 ítem que corresponden al suministro de insumos e instalación de los mismos, esto corresponde a un 90 % de actividades o ítems del presupuesto ofertado, estas actividades ofrecidas en un rango del 34,77% por debajo del presupuesto oficial, en ningún momento suponen un riesgo en la ejecución del contrato pues en el desglose de los costos se reflejan unos precios del mercado para los insumos (descuentos por pago en efectivo, proveedores conocidos a la firma) que están acordes a lo manejado en la región por entes Gubernamentales como Gobernaciones y Alcaldías así como entidades de diferente índole del orden local, regional y nacional, así mismo la subcontratación de la Mano de Obra se efectúa por contratación de obra o labor y otra de prestación de servicios para el objeto a contratar, lo cual reduce coste en la ejecución sobre todo en la carga prestacional obligatoria sin menoscabar lo de ley.

Además, nuestra oferta de descuento fue un 35%, el cual será presentado el cuadro de costo de los desglose de costos de los ítems a contratar, donde se evidencia los costos de los materiales, herramientas, mano de obra sin que estemos con precios artificialmente bajos, los materiales que serán utilizados.

Contamos con herramientas menores y equipos de construcción entres esas son (pulidora, mezcladora, rana compactadora, formaletas metálicas de diferentes medidas, andamios certificados, escaleras metálicas, taladores, mezcladora de 2 bultos, equipos de ornamentación, extensiones eléctricas entre otras más) necesarias para la ejecución del proyecto.

Además contamos con nuestra oficinas y bodegas ubicada en el Municipio de Melgar Tolima, como se evidencia en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Sur Orientes del Tolima.

K&J T.I. & CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T.: 901450685-3
Régimen Común

Con relación al patrimonio de la empresa, nunca se puede ni se podrá pedir restablecimiento de un desequilibrio contractual que yo mismo gesté, al contrario, lo que estoy ofertando debe ser lo más favorable para la entidad contratante.

De igual forma para cualquier tipo de contrato, se deben tener las pólizas de las cuales amparan a la entidad contratante de cualquier fallo del contratista, en ningún caso la entidad perderá con respecto a lo indicado.

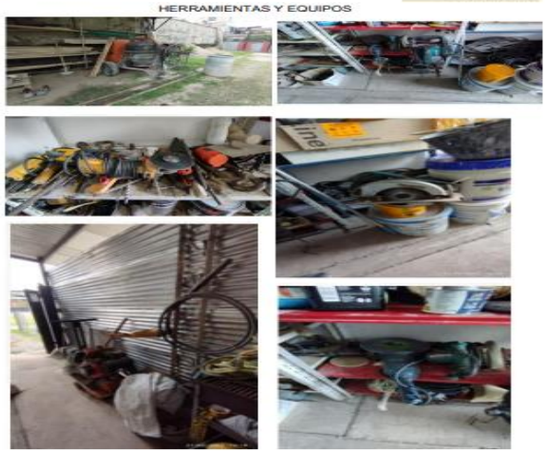
Cordialmente,

Firma autorizada:
JOSE EDUARDO PEÑA FIAGA
Cédula N. 1.106.895.109 DE MELGAR
K&J TI & CONSTRUCCIONES SAS

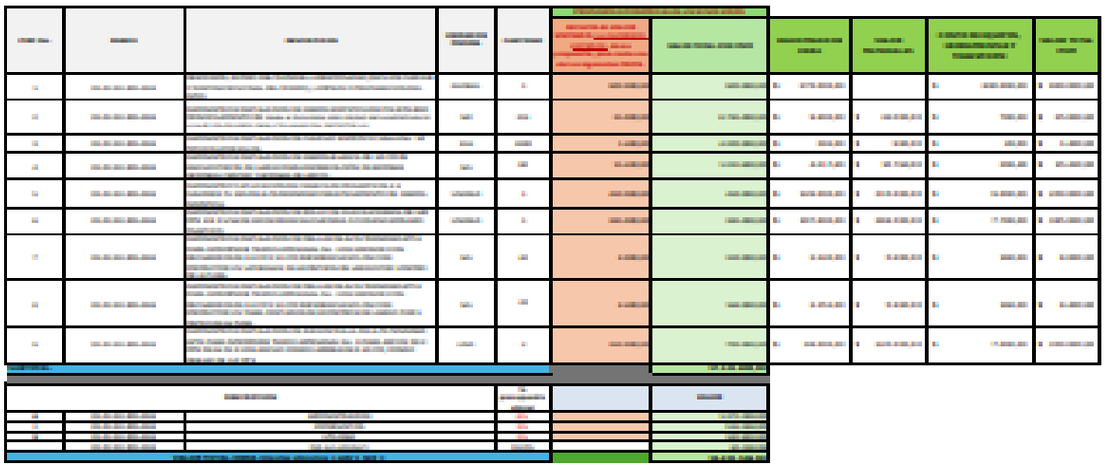
Anexo: cuadro de costo, fotografías de herramientas.

K&J T.I. & CONSTRUCCIONES S.A.S.
N.I.T.: 901450685-3
Régimen Común

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS



5



CONCLUSION: El oferente SUBSANO los documentos financieros requeridos, con relación a su oferta el oferente sustento la misma desagregando esta y justificando sus costos y utilidad.

Por lo anterior **SE HABILITA** para continuar en el proceso

LYDA XIMENA HURTADO ESCANDON
Evaluador Económico
CENAC REGIONAL TOLEMAIDA

CENAC TOLEMAIDA